

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES**

- 11231** CAJASTUR MEDIACIÓN,
OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y BENEFICIARIA)
SEGURCANTABRIA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
CAJA EXTREMADURA MEDIACIÓN,
OPERADOR BANCA SEGUROS VINCULADO, S.L.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
CORPORACIÓN EMPRESARIAL CAJA EXTREMADURA, S.L.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)

Anuncio de escisión parcial y fusión por absorción

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que con fecha 10 de julio de 2013, Liberbank, S.A., en su condición de socio único de Cajastur Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L., y de Corporación Empresarial Caja Extremadura, S.L., ha decidido aprobar la escisión parcial de esta última mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una fracción de su patrimonio constituida por las participaciones sociales de su propiedad representativas de la totalidad del capital social de Caja Extremadura Medicación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L., que constituyen una unidad económica consistente en el negocio de mediación de seguros, a favor de Cajastur Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L., como sociedad beneficiaria de la escisión parcial. Asimismo, se hace público que en la misma fecha, el socio único de Cajastur Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L., y de Segurcantabria, S.A., esto es, Liberbank, S.A., y el socio único de Caja Extremadura Mediación, Operador Banca Seguros Vinculado, S.L., Corporación Empresarial Caja Extremadura, S.L., decidieron aprobar la fusión por absorción de Cajastur Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L., como sociedad absorbente, y Segurcantabria, S.A., y Caja Extremadura Mediación Operador Banca Seguros Vinculado, S.L., como sociedades absorbidas, las cuales, como resultado de la fusión, se disolverán sin liquidación y todos los activos y pasivos de las mismas se transmitirán en bloque, por sucesión universal, a la sociedad absorbente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de la Sociedades Mercantiles y todo ello en los términos previstos en el Proyecto Común de Escisión Parcial y Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades participantes con fecha de 28 de junio de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de la escisión/fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Madrid, 11 de julio de 2013.- Cajastur Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L., don Rodrigo Jesús Fernández-Avello García-Tuñón, representante de Administradora Valtenas, S.L., Secretario del Consejo; Segurcantabria, S.A., don Rodrigo Jesús Fernández-Avello García-Tuñón, representante de Administradora Valtenas, S.L., Administrador Solidario; Caja Extremadura

Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L., don Miguel Angel García Redondo, Secretario del Consejo; Corporación Empresarial Caja Extremadura, S.L., don Eugenio Sánchez Tejeda, representante de Pico Miravalle, Secretario del Consejo.

ID: A130047040-1